



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 18 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 001-2024-MPPC/CS, de fecha 18 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de contrataciones;

Que, conforme el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento ya indicado, los documentos del procedimiento de contratación, son las Bases, Solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para la comparación de precios, los cuales se utilizan, atendido al tipo de procedimiento de selección, asimismo en el numeral 47.3 del mismo marco normativo refiere que el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenido en el expediente de contratación y el numeral 47.4 dice: Los documentos del procedimiento de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobada por el funcionario competente;

Que, las Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica para la Contratación de Bienes o Suministro de Bienes "Subasta Inversa Electrónica N° 002-2024-MPPC/CS" Primera Convocatoria, de Contratación de Bienes "Adquisición de Alimentos para el Programa Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Parinacochas Coracora 2024 (arroz pilado superior, quinua procesada grado 1, filete de caballa, pallar calidad superior y aceite vegetal comestible), cuyo objeto de la convocatoria es la adquisición de productos ya mencionados para el Programa Complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Parinacochas Coracora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2024-MPPC/AYAC, de fecha 16 de febrero del 2024, se ha aprobado el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2024-MPPC/CS Primera Convocatoria "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Parinacochas correspondiente al año fiscal 2024" (arroz, quinua, filete de caballa,

Análisis





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

(... r y aceite) con el valor referencial ascendente a la suma de S/. 523,180.87 (Quinientos veinte tres mil ciento ochenta y 87/100 soles);

Que, el Titular del Pliego, previa revisión de las Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica para la Contratación de Bienes o Suministro de Bienes y actuados, mediante el proveído al Informe N° 001-2024-MPPC/CS, de fecha 18 de marzo del 2024, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que aprueba las Bases Administrativas para el proceso de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2024-MPPC/CS, ello conforme se advierte de los actuados;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** del procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2024-MPPC/CS Primera Convocatoria** para la Contratación de Bienes **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora 2024 (ARROZ PILADO SUPERIOR, QUINUA PROCESADA GRADO 1, FILETE DE CABALLA, PALLAR CALIDAD SUPERIOR Y ACEITE VEGETAL COMESTIBLE)**, con el **valor referencial de S/. 523,180.87 (Quinientos veinte tres mil ciento ochenta y 87/100 soles)**, conforme los actuados que obran en el expediente y lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento y a los demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Tony Odón Reyes Anampa
D.N.I. N° 28981196
ALCALDE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.